ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-MPC

Carhuaz, 07 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

EL, INFORME Nº 115-2024-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 162-2024-MPC/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan que se apruebe el Plan de Trabajo del Consejo Provincial de Salud 2023-2026-Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional; siendo que, en su artículo 16 establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las Entidades que los integran y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, el Consejo Provincial de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población de la Provincia, por ser la Instancia de enlace entre los Sectores Público, Privado y social y con los Tres Niveles de Gobierno, para lograr una eficiente Implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutiva normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regulara, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad,

oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-H.A" NSM" CHZJD.SS-PROMS, de fecha 05 de enero del 2024, la Directora de Red de Salud Huaylas Sur. Hospital de Apoyo NSM de Carhuaz, presenta el Plan de Trabajo de Consejo Provincial de Salud 2023-2026-Carhuaz, que norma las actividades a desarrollar en atención a las 5 prioridades de salud;

Que, mediante Informe N° 084-2024-MPC/GDS-GJRL, la Gerencia de Desarrollo Social, emite los actuados al Gerente Municipal, solicitando aprobación del Plan de Trabajo de Consejo Provincial de Salud 2023-2026-Carhuaz;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 162-2024-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo de Consejo Provincial de Salud 2023-2026-Carhuaz, que norma las actividades a desarrollar en atención a las 5 prioridades de salud, cumpliendo los objetivos para mejorar la calidad de vida de la población vulnerable carhuacina y recomienda elevar los actuados a SESIÓN DE CONCEJO para que, previa deliberación, se proceda con la aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME Nº 115-2024-MPC/GM, el Gerente Municipal de esta Entidad, eleva los actuados al Concejo Municipal para que se apruebe el Plan de Trabajo del Consejo Provincial de Salud 2023-2026-Carhuaz;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD 2023-2026-CARHUAZ**, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la implementación del presente Acuerdo, a la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER,** que la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (https://www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 42294662